

La Superintendencia de Industria y Comercio sancionó al sector azucarero por “cartelización empresarial”

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) sancionó a Asocaña, Ciamsa, Dicsa y a doce ingenios azucareros por una suma superior a los 320 mil millones de pesos, por lo que describió como “cartelización empresarial”; igualmente, la Superintendencia sancionó a 14 altos directivos del sector azucarero por haber “colaborado, facilitado, autorizado, ejecutado o tolerado la conducta anticompetitiva sancionada en la modalidad de cartelización empresarial”, mediante la Resolución 80847 que profirió el pasado 7 de octubre de 2015.



La Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, en representación del sector agropecuario del país, mostró su preocupación por las consecuencias económicas y sociales tras la decisión de la Superintendencia de Industria y Comercio contra el sector azucarero, señalando que “las multas no solo sobrepasan la capacidad patrimonial de un gremio como Asocaña, sino que es un duro golpe a la institucionalidad gremial y al desarrollo de la agroindustria en su conjunto, que hoy el gobierno pretende promover como generador de empleo e ingresos para el país”.

Entre los cargos imputados por la SIC a los investigados están: uno por supuestamente haber realizado un acuerdo para asignar las cuotas de producción del azúcar a Colombia; y otro, por presuntamente haber hecho un acuerdo para impedir u obstruir el ingreso de terceros al mercado del azúcar en el país.

Frente al primer cargo o sea, por presuntamente haber realizado un acuerdo para asignar las cuotas de producción del azúcar en Colombia, la SIC argumenta que el sector azucarero, por medio del sistema de compensaciones y cesiones regulado por el Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar, FEPA, estableció topes y mínimos en la producción y suministro de azúcar a nivel interno y externo con el propósito de fijar precios en el mercado al controlar la oferta. Por esta razón, ordena a los ministerios que modifiquen el FEPA para que no sirva como instrumento para la repartición de cuotas, no solo de producción sino también de suministro.

Al respecto, los asesores jurídicos de las empresas azucareras consideran que el Superintendente Pablo Felipe Robledo del Castillo no tiene facultades para impartir estas órdenes y estaría extralimitando sus funciones.

El presidente de la SAC, Rafael Mejía López por su parte, señaló que la Superintendencia de Industria y Comercio sobrepasó sus facultades al ordenar al propio Gobierno proceder a revisar los instrumentos de política como son los Fondos de Estabilización de Precios (FEPA),

La Procuraduría General de la Nación, a través de la agencia especial designada para intervenir ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) dentro del proceso que se adelanta por la presunta cartelización empresarial del gremio de los azucareros, remitió un pronunciamiento sobre cinco aspectos que debían ser revisados por parte de ese organismo de vigilancia y control. Entre ellos: el desconocimiento de los criterios para graduar la sanción, la falsa motivación del acto administrativo y la presunta violación al principio de contradicción de la prueba

más si se tiene en cuenta que el Gobierno Nacional, representado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como cabeza visible de ese instrumento, conoce y ha conocido las actuaciones del Fondo.

El líder gremial también reconoció que resulta paradójico que mientras la Ley 1340 permite un tratamiento especial a un sector sensible como el agro, para la Superintendencia de Industria y Comercio sea cuestionado aun cuando en el artículo 31 de la ley mencionada, se exceptúa de manera expresa a los Fondos de Estabili-

zación de Precios, entre otros instrumentos de política. Frente al segundo cargo, respecto al acuerdo para impedir el acceso de los competidores al mercado, la SIC asume que hay una conducta concertada, continuada y coordinada desde 2008, cuando se realizaron acuerdos con el propósito de impedir o limitar la importación de azúcar de Bolivia, Guatemala, Salvador y Costa Rica, entre otros.

El Presidente Juan Manuel Santos Calderon, por su parte, respaldó la labor que realiza la Superintendencia de Industria y Comercio en la protección de la libre competencia y los consumidores colombianos y el énfasis en la detección, investigación y sanción de carteles empresariales en Colombia: "Mi Gobierno cree en la libre competencia y en la libertad de mercado, y por eso estamos comprometidos a combatir el flagelo de la cartelización en Colombia que era invisible aunque socialmente aceptado en algunos casos; hoy estamos enfrentando ese fenómeno porque es lo justo, es lo sano, es lo correcto", precisó.

Finalmente, el Consejo Gremial Nacional que es un foro permanente de deliberación creado en 1993 y compuesto por 21 gremios del país, entre los que está Fedepalma, se pronunció sobre la resolución que la Superintendencia profirió el pasado 7 de octubre afirmando que una sanción de más de 30 mil millones de pesos hace inviable el quehacer de una asociación gremial y pone en duda la sostenibilidad hacia el futuro; también consideró que es conveniente que el país dé un debate sobre el monto de las sanciones que imponen los entes administrativos



en ejercicio de funciones jurisdiccionales, y de los efectos de las mismas sobre el ejercicio del derecho de asociación que lleven a cabo los gremios económicos.

Posición de Fedepalma

La Federación insta a los palmicultores colombianos a revisar con sus abogados estos temas de competencia, con el fin de asegurar el cumplimiento de los mismos. Desde hace varios años, Fedepalma ha venido revisando internamente estos aspectos y ha capacitado a los funcionarios para manejar en estricta confidencialidad la información que se maneja, buscando que aquella que se brinda a los agremiados se efectúe con apego a la ley y a las normas de competencia. En lo que respecta al Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones y, en general, los Fondos de Estabilización de Precios, acorde con la Ley 1340 de 2009, estos están exceptuados de las normas de competencia.

Respecto al Proyecto de Ley 38 de 2015 Senado, por el cual el Gobierno propone modificaciones al régimen de competencia y a las funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, Fedepalma ha expresado su preocupación especialmente porque considera importante preservar un desarrollo paralelo entre lo que es la realidad y necesidades del sector agrícola colombiano y la política de competencia que se quiere aplicar, que está definida de acuerdo a modelos económicos de países altamente desarrollados que gozan de un sector agrícola fuerte, robustecido y subsidiado.

No puede existir un divorcio entre dos actividades igualmente protegidas en la Constitución Política como son la protección a la seguridad alimentaria y la libre competencia económica, sostuvo Myriam Conto Posada, Secretaria Jurídica de la Federación.



Myriam Conto Posada, Secretaria Jurídica de la Federación

“Hoy por hoy se encuentra vigente una ley que regula el derecho de la competencia, frente a la cual la sociedad y el sector agrícola se ha venido adaptando; consideramos prudente seguirla manejando y en la medida en que el sector agrícola se fortalezca, evaluar medidas de vigilancia y control más acordes”, precisó.

Finalmente, el Secretario General de Fedepalma, Boris Darío Hernández Salame indicó de manera textual que “Desde la Federación expresamos nuestra preocupación por el impacto de las medidas adoptadas en primera instancia por la autoridad de competencia en relación con las empresas azucareras y nuestra solidaridad con Asocaña, gremio al que nos une de tiempo atrás el firme propósito de consolidar un modelo agroindustrial comprometido con el bienestar de las comunidades rurales, en un entorno de responsabilidad social, sostenibilidad, productividad, generación de energías renovables y otras formas de agregación de valor a través del desarrollo de la ciencia y la tecnología.”